



Auto 298 del 7 de agosto de 2023

ASUNTO: IMPARTIR CONTROL DE LEGALIDAD POSTERIOR A PROCEDIMIENTO DE CAPTURA CON FINES DE CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA

ANTECEDENTES

1. Siendo las 8:32 horas del día de hoy se recibe del Centro de Servicios Judiciales del Sistema Penal Acusatorio de Bogotá, la carpeta con radicado CUI 110016000015201907619 NI 363724, con el fin que se imparta control de legalidad al procedimiento de captura del señor **LUIS GABRIEL CHAPARRO ALONSO, identificado con C.C. 80124371,** persona **que fue detenida a las 13:00 horas del 6 de agosto de los corrientes, en la Calle 51 sur No. 7-76 de esta ciudad,** en cumplimiento de la Orden de Captura No. 20232416 de fecha 30 de junio de 2023 emitida por el Centro de Servicios Judiciales de Paloquehao; lo expuesto, según informe presentado el día de hoy, por el integrante de patrulla cuadrante 12 CAI Lomas Subintendente Ronald Romero Oliveros.

2. Según información aportada por el mencionado servidor de PONAL, el ciudadano se encuentra privado de su libertad en la Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, y entre otras actuaciones, se le dieron a conocer los derechos que le asisten como persona capturada, constancia de buen trato, se garantizó la entrevista con defensor público, y el capturado manifestó desistir de la valoración por medicina legal, según se observa en la carpeta remitida.

3. Conforme información allegada por la INTERPOL se evidencia que la orden de captura fue proferida dentro del radicado 2019-07619, como consecuencia de sentencia condenatoria emitida por el delito de hurto calificado y agravado en contra de LUIS GABRIEL CHAPARRO ALONSO por el Juzgado 18 Penal Municipal de Conocimiento de esta ciudad.

Actuaciones del Proceso					
Fecha de Actuación	Actuación	Anotación	Fecha Inicia Término	Fecha Finaliza Término	Fecha de Registro
07 Aug 2023	LEGALIZACIÓN DE CAPTURA (ART 297)	CORRESPONDE AL JUZGADO 17 GARANTIAS			07 Aug 2023
21 Jul 2023	ENVIO TRIBUNAL SUPERIOR- REALIZADO	FECHA SALIDA: 21/07/2023. GRUPO ENVIOS AL TRIBUNAL Y PRECLUSIONES CONVIDA CON OFICIO NO. 4590 REMITE CARPETA VIRTUAL RECIBIDA POR CORREO ELECTRONICO AL TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ SALA PENAL, A FIN QUE SE DESATE EL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO CONTRA LA SENTENCIA PROFERIDA POR EL JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL CONOCIMIENTO/OM			21 Jul 2023
19 Jul 2023	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	19/07/2023 GRUPO DE LIBERTADES Y CAPTURAS REMITE CARPETA VIRTU AL GRUPO DE ENVIOS A TRIBUNAL Y PRECLUSIONES DE CONVIDA. TRAMITE DE A TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA POR APELACION			19 Jul 2023
29 Jun 2023	ENVÍO A OTRO GRUPO-REALIZADO	29/06/2023 GRUPO ENVIOTRIBUNAL Y PRECLUSIONES CONVIDA ENVIA CARPETA VIRTUAL AL GRUPO DE LIBERTADES Y CAPTURAS DE PALOQUEMAO PARA QUE SE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN LA SENTENCIA, (V.S.)			29 Jun 2023
28 Jun 2023	APELACIÓN (ART 176)-REALIZADO	28/06/2023 JDO 18 PMC CONVIDA CONCEDE RECURSO DE APELACION EFECTO SUSPENSIVO INTERPUESTO POR DEFENSOR CONTRA LA SENTENCIA CONDENATORIA PROFERIDA EL 07/06/2023, ANTE TRIBUNAL SUPERIOR BOGOTA.			29 Jun 2023
28 Jun 2023	REGRESO AL CENTRO DE SERVICIOS	28/06/2023 INGRESA CARPETA AL CSJ DE CONVIDA PROVENIENTE DEL JUZGADO 18 PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO PASA AL GRUPO DE LIBERTADES Y CAPTURAS			28 Jun 2023
07 Jun 2023	AUD INDIVIDUALIZACIÓN PENA Y SENTENCIA (ART 447)	07/06/2023 JDO 18 PMC CONVIDA CONDENA A LUIS GABRIEL CHAPARRO ALONSO X DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO A LA PENA DE 144 MESES DE PRISION, = PENA ACCESORIA, NIEGA SUBROGADOS, DEFENSA APELA.			02 May 2023
22 Mar 2023	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	22/03/2023 JDO 18 PMC CONVIDA INSTALA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL EN CONTRA DE LUIS GABRIEL CHAPARRO ALONSO X DELITO DE HURTO CALIFICADO Y AGRAVADO Y VERIFICA LA PRESENCIA DE LAS PARTES, SE CONTINUA CON EL DEBATE PROBATORIO, SE RECEPCIONAN TESTIMONIOS, SE DECLARA CIERRE DE LA FASE DE PRUEBAS, LOS SUJETOS PROCESALES PRESENTAN SUS ALEGATOS DE CONCLUSION, EL DESPACHO ANUNCIA SENTIDO DEL FALLO CONDENATORIO Y CORRE TRASLADO DEL ART 447 DEL C.P.P. SE FIJA FECHA PARA LECTURA DE FALLO EL DIA 16/04/2023			15 Dec 2022
--	--	[ACTUACION RESTRINGIDA]	--	--	--
14 Dec 2022	AUD JUICIO ORAL (ART 366)	14/12/2022 JDO 18 PMC CONVIDA- NO REALIZA AUDIENCIA NO SE ESPECIFICA CAUSAL.			06 Dec 2022



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



CONSIDERACIONES

Al darse la captura del precitado con fines de cumplimiento de la pena impuesta un fin de semana, de conformidad con lo indicado en la sentencia C-042 de 2018 y el Rad. 54057 AHP4626-2018 de la H. Corte Suprema de Justicia, el control a adelantar por este Juez de garantías se hará sin realización de audiencia y oscilará frente a los siguientes puntos: (I) Resolver sobre la situación de la captura del condenado, (II) Adoptar las medidas provisionales de protección a las que haya lugar y, (III) Ordenar la presentación de la persona junto con las diligencias adelantadas ante el juez de conocimiento que profirió la sentencia y/o juez ejecutor que le está requiriendo, al día hábil siguiente, con la finalidad de garantizar los derechos fundamentales al debido proceso, de defensa y de contradicción del detenido, así como el principio de juez natural.

Así las cosas, **en relación con la situación de aprehensión del procesado**, se insiste en que **resulta legal**, al darse en cumplimiento de una orden de captura emitida por autoridad competente, cuya finalidad no se ha cumplido, advirtiéndose desde la documentación allegada que el Juzgado de Conocimiento al momento de emitir sentencia, ordenó el encarcelamiento del enjuiciado, conclusión que se tiene en los términos del artículo 450 del C.P.P; de otro lado respecto del procedimiento adelantado, al encontrarnos dentro de las 36 horas siguientes a la captura, al no observarse afectación de derechos fundamentales (se tiene acta de derechos del capturado, constancia de buen trato y desistimiento de valoración de medicina legal), al verificarse que se le permitió entrevistarse con defensor público (ayer 6 de agosto), el Despacho no tiene ningún reparo.

En relación con la adopción de **medidas provisionales de protección de derechos fundamentales**, se ordenará que se mantenga en custodia de la Policía Nacional, en las instalaciones de la Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, lugar este donde se deberán seguir respetando sus derechos fundamentales; dicha autoridad deberá dejarlo a disposición del Juzgado 18 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, el siguiente día hábil que corresponde, esto es, el martes 8 de agosto de esta anualidad, a primera hora, a fin que ante esa instancia se garanticen sus derechos fundamentales al debido proceso, de defensa y de contradicción, lo anterior, por cuanto la orden de captura por medio del cual fue puesto a disposición el Sr Luis Gabriel Chaparro Alonso se encuentra vigente.

Además, se remitirán las diligencias al grupo de Capturas y Libertades del Centro de Servicios Judiciales del SPA de Bogotá para lo de su cargo, y se informará esta decisión a la Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, para su conocimiento.

En consecuencia, se **RESUELVE**.

PRIMERO. Declarar legal el procedimiento de captura de **LUIS GABRIEL CHAPARRO ALONSO, identificado con C.C. 80124371**, adelantado conforme a las circunstancias indicadas *supra*, con fines de cumplimiento de la orden de captura ya mencionada.

SEGUNDO. Librar boleta de detención provisional para que el ciudadano precitado sea presentado ante el Juzgado 18 Penal Municipal de Conocimiento de Bogotá, a la primera hora hábil del martes 8 de agosto de 2023.

TERCERO. Ordenarle a la Policía Nacional, Metropolitana de Bogotá- Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, que dé cumplimiento a las medidas provisionales de protección de



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76



derechos fundamentales, indicadas *supra*.

CUARTO. Remitir las diligencias al grupo de Capturas y Libertades del Centro de Servicios Judiciales del SPA de Bogotá, para lo de su cargo.

QUINTO. Informar esta decisión a la Estación de Policía Rafael Uribe Uribe, para su conocimiento.

CÚMPLASE,

JOSÉ ANDERSON BELTRAN TELLEZ
JUEZ



CO- SC5780-77



RJ-CER855787-76